

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO “CONTRATO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y ABRILLANTADO DE SUELOS DE LAS OFICINAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”

Expediente: CONTR 2026/37452

*El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) “deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.” Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el **artículo 28.1 de la LCSP** sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que “ la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación del servicio de limpieza cristales de la red de Oficinas de Empleo de la provincia de Cádiz, en las direcciones que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN ATE	CENTRO	DIRECCIÓN
JANDA	Alcalá de los Gazules (Pendiente de traslado)	C/Real, nº3
SIERRA	Alcalá del Valle	C/ Real, s/n
CAMPO GIBRALTAR	Algeciras	C/ Hermanos Portilla (Edificio Granados)
CAMPO GIBRALTAR		
CAMPO GIBRALTAR		
SIERRA	Algodonales (Pendiente de traslado)	Avda. Andalucía n.º 71, esquina C/ Sierra de Lijar
SIERRA	Arcos de la Frontera	Duque de Arcos1 edif.Emprendedores
SIERRA		
JANDA	Barbate	C/ Sevilla, s/n, Local 8
JEREZ	Benalup (Pendiente de traslado)	C/ Almería, planta baja, manzana M9, locales 2A, 2B y 2C
SIERRA	Bornos	Avda. Constitución, nº44
BAHÍA CÁDIZ	Cádiz Centro	Plaza Tres Carabelas, 5
BAHÍA CÁDIZ	Cádiz Portugal	Avda, Portugal, 47
BAHÍA CÁDIZ		
JANDA	Chiclana (Pendiente de traslado)	C/ Novillero Pepín Jiménez, s/n
BAJO GUADALQUIVIR	Chipiona	C/ Lope de Aguirre (ahora Jiménez de Quesada 1) esquina Avenida de Rota

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

DIRECCIÓN ATE	CENTRO	DIRECCIÓN
JANDA	Conil	C/ San José Obrero n.º 15, Local 1
JANDA		
BAHÍA CÁDIZ	El Puerto de Santa María	Avda. del Descubrimiento, 4
BAHÍA CÁDIZ		
SIERRA	Espera	San Prudencio, 13
JEREZ	Jerez-La Barca de la Florida	C/Cantos n.º 1
JEREZ	Jerez Cuatro Caminos	C/ Cuatro Caminos, nº 3, 1ª Planta
JEREZ	Jerez Madre de Dios	Diego Fdez. Herrera, s/n
JEREZ		
JEREZ	Jerez Santo Domingo	C/ Santo Domingo 7 Duplicado
JEREZ		
CAMPO GIBRALTAR	Jimena (Pendiente de traslado)	Avda. de los Deportes, s/n
CAMPO GIBRALTAR	La Línea	C/ San Pedro de Alcántara nº2
CAMPO GIBRALTAR	Los Barrios	C/ Pío XI n.º 26
JEREZ	Medina	Romanos, 1
SIERRA	Olvera	C/ Mercado, 2
JEREZ	Paterna (Pendiente de traslado)	Primavera Andaluza, s/n
BAHÍA CÁDIZ	Puerto Real	C/ Real nº11-13, esquina con C/Lañadores nº19
SIERRA	Puerto Serrano	Magdalena, 29
BAJO GUADALQUIVIR	Rota	Avda. América, s/n
BAHÍA CÁDIZ		
BAHÍA CÁDIZ	San Fernando	C/ Real 229
BAHÍA CÁDIZ		
CAMPO GIBRALTAR	San Roque	C/Coronel Moscoso, nº1
BAJO GUADALQUIVIR	Sanlúcar	Bolsa, 18
BAJO GUADALQUIVIR		
CAMPO GIBRALTAR	Tarifa	Avda. Andalucía n.º 24, local 4.1
BAJO GUADALQUIVIR	Trebujena	Pasaje de la Soleá 5
SIERRA	Ubrique	Manuel de Falla, 2
JANDA	Vejer	Avda. De los Remedios, local G
JANDA		
JANDA	Villamartín	Zahara, 4
SIERRA		

En la fecha 14 de febrero de 2025 se acuerda el inicio de un expediente para el contrato del servicio de limpieza de las oficinas de empleo de la provincia de Cadiz, el cual se compone de 7 lotes, los 6 primeros de limpieza de oficinas correspondientes a cada una de las Áreas Territoriales de

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

empleo de la provincia, y el 7º lote correspondiente al servicio de limpieza de los cristales de la totalidad de las oficinas de empleo de la DP del SAE en Cádiz.

Tras la publicación de la licitación de dicho contrato, los seis primeros lotes fueron adjudicados a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A, quedando el lote correspondiente a la limpieza de los cristales desierto, al ser necesario que dicha empresa fuera un centro especial de empleo y no haberse presentado a dicho lote ninguna empresa que cumpliera dicho requisito.

Los contratos adjudicados y correspondientes a los lotes 1 a 6 de limpieza de las oficinas de empleo se formalizaron por un periodo de ejecución de 36 meses, comenzando el 16/09/25 y hasta el 15/09/28, y dos posible prórrogas de un año de duración cada una.

Las necesidades del presente servicio se fundamentan en el hecho de la necesidad de seguir mantenimiento el servicio de limpieza de cristales, el cual no puede interrumpirse, y para lo cual, en la fecha 16/09/25 se ha realizado un contrato menor para la limpieza de dichos cristales, y que deberá seguir realizándose hasta la adjudicación del presente contrato mayor. Para dicho contrato mayor se prevé un periodo de ejecución de 24 meses, comenzando el 16/09/26 hasta el 15/09/28, y dos posibles prórrogas de un año de duración cada una, al objeto que el presente contrato coincida en el tiempo con el contrato mayor adjudicado de la limpieza de las oficinas de empleo.

El artículo 116.4 de la LCSP establece que en los contratos de servicios en el expediente de contratación se justificará mediante un informe la **insuficiencia de medios** por parte de la Administración. El Servicio Andaluz de Empleo no dispone de los medios necesarios para acometer el servicio de limpieza de los cristales de las oficinas, necesario para que las oficinas permanezcan abiertas y en perfecto estado, por lo que se hace precisa la tramitación un expediente de contratación de dicho servicio, el cual será realizado por una empresa especializada en dicha materia. Se adjunta dicho informe al expediente.

Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de servicios, tal como se define en el **artículo 17** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Ateniéndose a lo dispuesto en el **artículo 116.4 y al artículo 99.3** de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto lo permitan, deberá preverse la **realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes**.

Por parte de ésta Dirección Provincial, y en base a la regulación anterior, se ha decidido que el contrato del servicio de limpieza de cristales no se divida en lotes, ya que el servicio actual se está realizando por una persona la cual se desplaza a cada una de las oficinas, y deberá ser subrogado por una única empresa al objeto de mantener una mayor efectividad en la gestión de dicho contrato.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Las direcciones de cada una de las oficinas vienen detalladas en el Anexo I del PPT denominado Oficinas de empleo.

Según lo dispuesto en los **artículos 19 y 22** de la LCSP nos encontramos ante un **contrato no sujeto a regulación armonizada**, dado que el valor estimado no supera la cantidad económica establecida en el umbral de los contratos de servicios, en base a lo establecido en el **artículo 101** de dicha ley para el cálculo del valor estimado del contrato. Dichas cantidades establecidas en el artículo 19 han sido modificadas por diferentes normativas, la última de ellas que se mantiene en vigor es el Reglamento Delegado (UE) 2023/2495 de la Comisión de 15 de noviembre de 2023 y la Orden HFP/1352/2023, que cual establece el umbral para el cual el contrato susceptible de aplicación a regulación armonizada se establece en la cantidad de 221.000 €.

En relación con el procedimiento de adjudicación, la adjudicación se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo **131** de la **LCSP** utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se concretarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, utilizando el procedimiento **ABIERTO y tramitación ORDINARIA**.

En relación al artículo 202.2 de la LCSP se tendrán en cuenta condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. En particular, en éste caso que nos ocupa se atiende a garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El contrato actual que se viene realizando en estos momentos de servicio de limpieza de cristales y abrillantado de suelos tiene condición de contrato menor, hasta que sea posible la adjudicación del presente contrato mayor, al objeto de no interrumpir un servicio necesario. El presente contrato se hará coincidir en el tiempo con el actual contrato de limpieza de las oficinas, por lo que, a la finalización de los contratos de limpieza y de cristales, el siguiente contrato mayor será por lotes, incluyendo como uno de los lotes el servicio de limpieza de los cristales de dichas oficinas.

Por tanto, al hilo de lo expuesto en el párrafo anterior, el presente contrato de limpieza de cristales está previsto para un periodo de ejecución de 2 años, desde el 16/09/26 al 15/09/28, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Para el cálculo del precio base de licitación se han calculado los precios para el servicio teniendo en cuenta lo establecido en el convenio colectivo que se mantiene vigente en la actualidad para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz, de fecha 21 de julio de 2025 (publicado en el BOP el 11 de agosto de 2025), considerando los conceptos salariales para la categoría de especialista. Teniendo en cuenta que el convenio colectivo en vigor tiene una duración de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre de 2027, se han tenido en cuenta el incremento salarial considerado en el artículo 4 del citado convenio, el cual aplica una subida salarial del 3% con respecto al año anterior.

El precio base de licitación para la realización del servicio asciende a 103.785,30 € (IVA incluido), sin que proceda la revisión de precios.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

El presupuesto base de licitación se compone del presupuesto de los costes salariales más una cantidad correspondiente a maquinaria, vehículo y combustible mensual, desglosándose en las cantidades a continuación:

El especialista que realiza servicio en la actualidad tiene una antigüedad de 22/07/22, por lo que para el cálculo de los costes salariales se ha tenido en cuenta los costes de antigüedad. La jornada de dicho trabajador es de 37,5 horas semanales, y la frecuencia de limpieza de cristales de cada una de las oficinas es de 1 vez al mes.

Según el convenio colectivo en vigor se aplican las siguientes cantidades descritas en dichos artículos:

	2026		2027	2028
ART. 3 Y 4	SALARIO BASE	33,50	34,51	35,54
ART. 4.D	SUBIDA SALARIAL	3,00 %		
ART.5	PREMIO ANTIGÜEDAD	4,00 %	CADA 3 AÑOS. TOPE MÁXIMO 16%	
ART.6	PLUS ASISTENCIA	1,94	2,00	2,06
ART.7	GRATIF. EXTRAORDINARIAS	3 PAGAS (JULIO, DICIEMBRE Y MARZO)		
ART. 13	UNIFORMES	7,22	7,44	7,66
ART.16	JORNADA MÁXIMA SEMANAL 37,5 HORAS			
ART.27	PREMIO ASISTENCIA	120,32	123,93	127,65
ART.34	ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMA 4 MESES		

Los costes salariales son los que siguen:

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Nombre y apellidos	ESPECIALISTA
Centro de Trabajo	TODAS
Coef. Antigüedad	4% 22/07/2022
Horas contrato (horas/semana)	37,50
Categoría	ESPECIALISTA
Convenio	B.O.P. 11/08/2025

Antigüedad 4% cada 3 años
3 años
1 Trienio

	2026			2027			2028		
SALARIO	Importe	Jornada	TOTAL	Importe	Jornada	TOTAL	Importe	Jornada	TOTAL
SALARIO BASE (Art. 4) (A)	33,50	365,00	12.227,50	34,51	365,00	12.594,33	35,54	365,00	12.972,15
ANTIGÜEDAD (Art. 5) (B)	1,34	365,00	489,10	1,38	365,00	503,77	2,84	365,00	1.037,77
PLUS ASISTENCIA (Art. 6)	1,94	249,00	483,06	2,00	252,00	503,55	2,06	250,00	514,54
PAGAS EXTRAORDINARIAS (A+B)	34,84	90,00	3.135,60	35,89	90,00	3.229,67	38,38	90,00	3.454,50
PREMIO ASISTENCIA (Art. 27)	120,32	1 vez	120,32	123,93	1 vez	123,93	127,65	1 vez	127,65
SUBTOTAL			16.455,58			16.955,25			18.106,61
SEGURO SOCIAL	Cotización	Base	TOTAL	Cotización	Base	TOTAL	Cotización	Base	TOTAL
REGIMEN GENERAL	25,00%	16.455,58	4.113,90	25,00%	16.955,25	4.238,81	25,00%	18.106,61	4.526,65
DESEMPLEO	5,50%	16.455,58	905,06	5,50%	16.955,25	932,54	5,50%	18.106,61	995,86
FORMACION PROFESIONAL	0,60%	16.455,58	98,73	0,60%	16.955,25	101,73	0,60%	18.106,61	108,64
FONDO DE GARANTIA	0,20%	16.455,58	32,91	0,20%	16.955,25	33,91	0,20%	18.106,61	36,21
ACCIDENTE DE TRABAJO	3,60%	16.455,58	592,40	3,60%	16.955,25	610,39	3,60%	18.106,61	651,84
SUBTOTAL			5.743,00			5.917,38			6.319,20
SALARIO + S.S.			22.198,58			22.872,63			24.425,81
			2026			2027			2028
SUBTOTAL + SALARIO + S.S. (37,5 horas /semanales)			22.198,58			22.872,63			24.425,81
COSTES INDIRECTOS			2026			2027			2028
ABSENTISMO (9,00 %)			1.997,87			2.058,54			2.198,32
UNIFORME (Art. 13)			86,64			89,24			91,92
MATERIALES DE LIMPIEZA (3%)			665,96			686,18			732,77
PRODUCTOS DE LIMPIEZA (3%)			665,96			686,18			732,77
PAPEL, VARIOS Y JABÓN (2%)			443,97			457,45			488,52
GASTOS GENERALES (10%)			2.219,86			2.287,26			2.442,58
SUBTOTAL 1			28.278,84			29.137,48			31.112,69
BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)			2.262,31			2.331,00			2.489,02
SUBTOTAL SERVICIO			30.541,14			31.468,48			33.601,71
IVA (21%)			6.413,64			6.608,38			7.056,36
TOTAL (Anual)			36.954,78			38.076,86			40.658,07
COSTE PERIODO			2026 (107 días)			2027 (365 días)			2028 (258 días)
Coste periodo (IVA excluido)			8.953,16			31.468,48			23.751,34
IVA (21%)			1.880,16			6.608,38			4.987,78
Coste periodo (IVA incluido)			10.833,32			38.076,86			28.739,13

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Para el presupuesto base de licitación se han considerado también unos costes de combustible, por lo que los costes desglosados del contrato son los siguientes:

AÑO	GASTOS PERSONAL	GASTOS VEHÍCULO/COMBUSTIBLE/MAQUINARIA	BASE IMPONIBLE TOTAL	IVA 21%	TOTAL CONTRATO
2026	8.953,16	3.150,00	12.103,16	2.541,66	14.644,82
2027	31.468,48	10.800,00	42.268,48	8.876,38	51.144,86
2028	23.751,34	7.650,00	31.401,34	6.594,28	37.995,62
TOTAL	64.172,98	21.600,00	85.772,98	18.012,32	103.785,30

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados por su determinación, por lo que el Importe detallado por tipo de costes es:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
TOTAL COSTES DIRECTOS (82%)	70.333,84 €
COSTES SALARIALES (65%)	55.752,44 €
MATERIALES (8%)	6.861,84 €
ABSENTISMO (9%)	7.719,57 €
TOTAL COSTES DIRECTOS INDIRECTOS (18%)	15.439,14 €
Gastos Generales (10%)	8.577,30 €
Beneficio Industrial (8%)	6.861,84 €
BASE IMPONIBLE	85.772,98
IVA 21%	18.012,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	103.785,30

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

El artículo 116.4 de la LCSP hace referencia a que en el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. De conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo también han de tenerse en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, que en el caso que nos ocupa se trataría de dos posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una.

En base a lo regulado en el artículo 101.12 de la LCSO, “Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes”.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta asimismo, las posibles modificaciones de contrato debido al traslado de algunas de las oficinas de empleo.

El valor estimado del total del contrato asciende a la cantidad de 205.855,15 €, y se detalla a continuación:

VALOR ESTIMADO	
Importe licitación	85.772,98 €
Prórroga (2 años)	85.772,98 €
SUBTOTAL	171.545,96 €
Modificación (20%)	34.309,19 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	205.855,15 €

Respecto a la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto correspondiente, se consideran las anualidades siguientes:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	14.644,82 €	143903000/32L/22700/11 01
2027	51.144,86 €	143903000/32L/22700/11 01
2028	37.995,62 €	143903000/32L/22700/11 01
TOTAL	103.785,30 €	

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

Conforme a lo previsto en el artículo 116.4 de la LCSP.... “en el expediente se justificará adecuadamente ...c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo”, los **criterios de adjudicación** del presente contrato son los que siguen:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 19 puntos

A) PLAN DE LIMPIEZA A DESARROLLAR Y ATRIBUCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

1. Estudio de las instalaciones y condiciones de limpieza de las oficinas de empleo: Máximo 12 puntos:

Se exigirá junto al estudio, certificado de visita de dichas oficinas. Sin este certificado, emitido por el SAE al finalizar la visita, el informe que se presente se valorará con 0 puntos:

- **Estudio en profundidad** sobre las instalaciones del edificio y análisis de sus necesidades concretas, proponiéndose, además, soluciones para paliar las carencias que en su caso se detecten: Puntuación: de 8 a 10 puntos.

- **Estudio suficientemente detallado sobre las instalaciones** del edificio y análisis de sus necesidades, pero sin aportar soluciones sobre las posibles carencias detectadas: Puntuación de 4 a 7,99 puntos.

- **Estudio genérico, poco detallado y/o sin análisis de las necesidades** concretas del edificio, sin aportar soluciones sobre las posibles carencias detectadas: Puntuación: de 0 a 3,99 puntos.

Para las visitas a las oficinas de empleo, se citarán a las empresas interesadas concretando día y hora en cada una de ellas.

2. Medios materiales: Máximo 7 puntos.

- Cuando presente una **relación detallada** de productos de limpieza, ecológicos, maquinaria, materiales, equipos, herramientas, medios auxiliares y de seguridad asignados permanentemente al servicio, clasificada por especialidades: Puntuación de 5 a 7 puntos.

- Cuando presente una **relación genérica** de productos de limpieza, ecológicos, maquinaria, materiales, equipos, herramientas, medios auxiliares y de seguridad, poco detallada o no exhaustiva. Puntuación de 4,99 a 1 puntos.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

- Cuando presente una **relación incompleta** de los medios a emplear, porque no abarque todas las tareas necesarias objeto del contrato. En dicho caso implicará la exclusión del procedimiento por no poder abarcar a la totalidad del contrato.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo total 81 puntos

1. Proposición económica: máximo 75 puntos

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. BOLSA DE HORAS: Máximo 6 puntos

- Incluye bolsa de horas incluida en el periodo del contrato por un total de 1.000 horas: 6 puntos

- Incluye bolsa de horas incluida en el periodo del contrato entre 999 y 800 horas: 5 puntos

- Incluye bolsa de horas incluida en el periodo del contrato entre 799 y 600 horas: 4 puntos

- Incluye bolsa de horas incluida en el periodo del contrato entre 599 y 400 horas: 3 puntos

- Incluye bolsa de horas incluida en el periodo del contrato entre 399 y 200 horas: 2 puntos

- Incluye bolsa de horas incluida en el periodo del contrato entre 199 y 100 horas: 1 punto

- Incluye bolsa de horas entre 99 y 0 horas: 0 puntos

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Con respecto a los **criterios de solvencia** se incluyen los siguientes:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera².

☐ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 216.147,90 euros.³

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera: No

4.A. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL⁴

Criterios y medios de acreditación⁵ de la solvencia técnica o profesional⁶.

- 1 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera
- 2 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.
- 3 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.
- 4 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera
- 5 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁷: los últimos tres años

☐ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ⁸.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y, en los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁹: los últimos tres años

☐ **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

- 6 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.
- 7 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
- 8 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- 9 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección Provincial de Cádiz

☐ Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: detalle de la maquinaria a utilizar para la limpieza de los cristales y el abrillantado de los suelos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP “los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada,...”.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ
Fdo.: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2026 14:01:40	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gs68X873y7ErgCRsQK8n270i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	